

Bienvenido al programa

Le pedimos leer detenidamente los términos y condiciones del programa.

	Día	Mes	Año
Fecha:			

El presente puede ser llenado en letra de molde o en computadora

1.- Datos del solicitante (propietario)			
Nombre:			
Correo electrónico:	Teléfono celular:	Teléfono fijo:	
2.- Datos del taller /Módulo Profesional Bosch			
Nombre del taller: (Razón social (RFC) y nombre comercial)			
3.- Ubicación			
Calle:		Número:	
Colonia:	Delegación/Municipio:	Estado:	
Código postal:	País:	Teléfono fijo:	
	México		
El inmueble es:	Propio	Arrendado	
4.- Características del taller			
Sistema (Seleccionar)	Inyección-Afinación	Eléctrico	Frenos
Número de técnicos automotrices:	#	Lugares de servicio o bahías:	#
Equipo de diagnóstico	SI	No	
Modelo y marca:			
Estimado de compra mensual de autopartes Bosch:	\$	MXN	
Fotografías del taller - Anexo 2			

5.- Información de pago de anualidad

Medio de pago:	Depósito	Transferencia	Bosch en línea
----------------	----------	---------------	----------------

Referencia de pago:		Información adicional:
Fecha de pago:	/ / 20	

- SI NO 1.- Soy una persona física con capacidad legal para firmar la presente solicitud.
- SI NO 2.- He leído y comprendo los términos y condiciones y con la firma de la presente solicitud acepto y me comprometo a participar en el programa de Módulo Profesional Bosch.
- SI NO 3.- He leído, comprendo y acepto la [Política de privacidad del programa Módulo Profesional Bosch](#).

Acepto participar en el programa de Módulo Profesional Bosch		
Firma del solicitante:	Firma del representante Bosch:	Firma del representante Bosch:
Nombre del solicitante:	Nombre del representante Bosch:	Nombre del representante Bosch:

Para validéz de la presente solicitud deberá incluir: credencial oficial con fotografía (frente y vuelta legible), comprobante de domicilio del taller, escritura o contrato de arrendamiento que acredite la legal posesión del inmueble, registro federal del contribuyente (RFC), anexo 2 con fotografías y localización del inmueble.

Módulo Profesional Bosch

	Día	Mes	Año
Fecha:			

Fotografía Interior (3)



Fotografía Exterior (3)



Localización vía google maps (imagen de la ubicación en el mapa)



Términos y condiciones de participación en el Programa Módulo Profesional Bosch

Última actualización: 21 de Mayo de 2021

La participación en el Programa Módulo Profesional Bosch (en lo sucesivo Programa) se rige por estos términos y condiciones, mismos que constituyen el acuerdo de voluntades entre el SOLICITANTE Y/O MÓDULO y ROBERT BOSCH, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo BOSCH).

I. Objeto de los Términos y Condiciones

1) El objeto principal de estos términos y condiciones, es darle a conocer al Módulo las responsabilidades, derechos, obligaciones y las condiciones requeridas para participar en el Programa.

2) La participación del Módulo en el Programa, se regirá bajo los presentes Términos y Condiciones, el cual se perfeccionará una vez que el precio de la anualidad haya sido cubierto y reconocido por los sistemas de pago de BOSCH, los cuales se especificarán posteriormente y una vez verificado el pago, BOSCH lo contactará para continuar con el proceso.

3) Al firmar la Solicitud de Participación del Programa, el Módulo acepta estos Términos y Condiciones sin limitación o condición alguna, incluyendo los términos y condiciones adicionales o modificados que BOSCH publique o le notifique de tiempo en tiempo; en su caso, el Módulo podrá presentar las reclamaciones procedentes conforme lo previsto en este documento.

II. Consentimiento y capacidad jurídica requeridos para participar en el Programa

4) Desde el momento en que el Módulo firma la Solicitud, se adhiere plenamente y acepta sin reservas los términos y condiciones de uso, lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 1803 y 1834 Bis del Código Civil Federal vigente, y demás leyes relativas y aplicables dentro de los Estados Unidos Mexicanos; sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que México sea parte.

5) La participación en el Programa está reservada a Solicitantes con edad igual o superior a 18 años, en consecuencia, el Solicitante manifiesta tener plena capacidad jurídica y aptitud comercial para negociar, contratar y obligarse en los términos aquí señalados, así como para dar cumplimiento a sus obligaciones. De conformidad con lo anterior, el servicio no se dirige ni podrá usarse, entre otros, por menores de edad, personas físicas o morales quebradas, insolventes, sujetas a concurso, suspensión de pagos o régimen similar, y en general cualquier entidad no apta para ejercer actos de comercio.

III. Registro

6) El registro del Módulo se llevará a cabo mediante el llenado completo, a mano o en computadora, y firma del formato de Solicitud de Participación del Programa Módulo Profesional Bosch.

7) El Solicitante acepta participar en el Programa para proporcionar servicio y mantenimiento general en vehículos para el sistema marcado en el punto 4 de la Solicitud de Participación (en lo sucesivo Sistema).

8) El Módulo estará autorizado, exclusivamente, para proporcionar servicio de mantenimiento en el Sistema seleccionado y en la dirección mencionada en el formato de registro al programa.

9) En caso de que el Módulo requiera modificar su domicilio, nombre, datos de contacto o cualquier otra información relacionada con el Programa, deberá notificarlo a Bosch con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha efectiva del cambio, por escrito a través del correo electrónico habilitado a los usuarios: Mx_AA_moduloprofesional@bosch.com

10) El Módulo es el único responsable respecto a la exactitud de los datos proporcionados en la solicitud y de cualquier información inexacta, incompleta o no actualizada. Para aquellas modificaciones de datos de carácter personal, se seguirá el procedimiento de modificación establecido en el punto anterior. El Módulo se compromete a mantener la información de su cuenta de forma exacta, completa y actualizada, en caso de no mantener la información de cuenta correcta, completa y actualizada, podrá resultar en imposibilidad para acceder y utilizar los beneficios, sin responsabilidad para Bosch.

11) Bosch tendrá el derecho de aprobar o rechazar, a su entera discreción, la Solicitud, así como la solicitud de modificación de la información previamente proporcionada. En caso de que Bosch no conteste la solicitud del taller en un periodo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de la misma, se entenderá que la solicitud ha sido rechazada.

12) El Módulo entiende y acepta que ser participante del Programa no otorga facultades para adquirir obligaciones a nombre de Bosch, por lo que estará impedido a utilizar comunicación visual o signos distintivos Bosch en papelería oficial, así como en documentos de orden legal debiendo utilizar los propios. En tal virtud, el Módulo tiene estrictamente prohibido utilizar los logotipos, signos distintivos, marca y en general cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual en forma distinta a lo establecido en el presente, por lo que las partes acuerdan que en caso de violación a lo dispuesto en la presente cláusula Bosch tendrá derecho a cancelar la participación del Módulo en el Programa, sin responsabilidad para Bosch y sin necesidad de declaración judicial, reservándose los derechos que sean necesarios para proceder, por la vía que corresponda, en contra del Módulo y quien resulte responsable por la violación cometida en los términos indicados por la Legislación de la Materia, incluyendo el pago de daños y perjuicios así como las acciones administrativas y penales que en su caso resulten aplicables.

IV. Requisitos de participación en el Programa

13) Para calificar como un Módulo Profesional Bosch, el Módulo acepta cumplir y mantener durante la vigencia del Programa, las siguientes características:

- Ser un taller con alguna de las especialidades en Sistema Automotriz indicadas en el punto 4 de la Solicitud.
- Proporcionar un entorno limpio y profesional en el área de trabajo.
- Tener la experiencia necesaria para proporcionar servicio, mantenimiento y reparación en vehículos nacionales y/o de importación.
- Espacio acondicionado como mínimo una bahía de trabajo o su equivalente en m² (20 a 30m²) con herramienta suficiente de acuerdo al Sistema seleccionado.
- Área interna del taller para reparación de vehículos y resguardo de herramienta.
- Consumo mensual de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, como mínimo de refacciones Bosch de acuerdo al sistema.
- Equipo de diagnóstico de acuerdo al Sistema seleccionado.
- Pago de la anualidad correspondiente.
- Aceptación y firma de los presentes Términos y Condiciones.

V. Obligaciones operativas y administrativas del Módulo Profesional Bosch

- Ser un taller mecánico automotriz establecido en la República Mexicana.
 - Realizar sus mejores esfuerzos para promover el uso y venta de las autopartes y equipos de marca Bosch, así como utilizar los Productos BOSCH cuando estén disponibles, para realizar el servicio en cualquier Sistema.
 - Instalar en su ubicación la señalización proporcionada por Bosch como Módulo Especialista Bosch y mantenerla en buenas condiciones.
- a. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el “Programa Módulo Profesional Bosch”. Los distintivos de los módulos deben ser montados sólo en paredes externas de los talleres que cuenten con el “Programa Módulo Profesional Bosch”. El distintivo debe ser visible desde el exterior y no ocultarse por vehículos, puertas, paredes, otros anuncios, banderas o algún otro elemento.
- Cubrir la cuota de ingreso al Programa, vigente en el año de registro
 - Participar en el programa de lealtad Extra y reportar sus consumos de manera mensual, lo cual permite que el Módulo gane puntos de recompensas sobre la cantidad de productos reportados al programa y así poder canjearlos por beneficios. Toda la información, productos participantes y bases de este programa podrán ser consultadas en: <https://www.extra-premios.com.mx/>. El Módulo es el responsable de registrarse en el programa y notificar que forma parte del Programa Extra.
 - Brindar el servicio y diagnóstico adecuado para el Sistema elegido de acuerdo con los Estándares de Calidad. El Módulo también puede ofrecer otros servicios automotrices (además del Servicio al que está registrado) y productos relacionados con el servicio automotriz (que no sean Productos BOSCH) desde la ubicación registrada, pero el Módulo no puede usar la Marca BOSCH para promocionar esos otros servicios y/o productos y debe mantener los estándares mínimos de calidad que Bosch especifica periódicamente en relación con esos otros servicios y productos.
 - Proporcionar y mantener en todo momento personal calificado y técnicos debidamente capacitados y certificados para el servicio en el vehículo, el diagnóstico y la reparación de los Sistemas, así como cumplir con los Estándares para los servicios prestados en la ubicación, para lo cual:
- b. El personal del Módulo deberá completar al menos 20 horas de capacitación de Bosch o su equivalente en la industria cada año calendario durante el tiempo en que el Módulo forme parte del Programa.
- c. Toda capacitación será solicitada y autorizada a través del correo electrónico: Capacitacion.Automotriz@mx.bosch.com
- d. Los criterios actuales para evaluar la participación en la certificación será responsabilidad de cada instructor del curso presentado.
- Contar y mantener con el equipo de diagnóstico y el software actualizados para un servicio, diagnóstico y reparación adecuado en el vehículo.
 - Operar en la Ubicación de acuerdo con todas las leyes, reglas, regulaciones y órdenes aplicables.
 - No usar las Marcas o cualquier otro nombre comercial o marca comercial de Bosch o sus compañías afiliadas, excepto lo autorizado por Bosch en el presente documento respecto a la placa de identificación externa que permitirá señalar el Sistema seleccionado por el Módulo
 - No alterar, eliminar o borrar cualquier declaración de origen, etiquetas, nombres u otras marcas en cualquier Producto BOSCH y/o en su empaque.

VI. Obligaciones operativas y administrativas de Bosch

- Proporcionar información técnica de productos y sistemas al Módulo.
 - Visitas regulares de un promotor Bosch.
 - Entrenamiento y Certificación técnica a través de un instructor calificado Bosch (20 horas o su similar en entrenamiento)
- a. Bosch entregará 1 certificado impreso o digital por cada curso y al término del programa se entregará el reconocimiento físico como parte de la certificación.
- Política comercial diferenciada en el programa de recompensas Extra Premia tu Lealtad.
- a. Participación en el programa Extra Premia tu Lealtad.
- Entregar una placa de identificación externa de Módulo Profesional Bosch, la cual se otorgará al Módulo en préstamo durante la vigencia del programa. Esta placa deberá ser devuelta a Bosch al finalizar el programa o al cancelar su participación.

VII. Uso de marca

El Módulo Profesional Bosch únicamente podrá usar la marca Bosch mediante la colocación de la placa de identificación que Bosch le entregue en préstamo, por lo que no estará autorizado a utilizar marcas de registro de Bosch para fines distintos. Además, y en particular, el módulo se compromete a no utilizar las marcas de Bosch de ninguna manera, por ejemplo, en forma enunciativa, más no limitativa, en trámites comerciales y/o con fines publicitarios. Además de no permitir que las marcas de Bosch se ingresen en cualquier registro para cualquier propósito; el Módulo no puede utilizar marcas que puedan confundirse con las marcas de Bosch y/o permitir el registro de dichas marcas; presentarse como un punto de venta de Bosch Service o para aparentar ser un punto de venta de Bosch Service, especialmente, sin imitar, el diseño del color en las fachadas o frisos. Las marcas de Bosch incluyen todos los indicadores de origen, en particular nombres, marcas comerciales (incluido el embalaje) y denominaciones comerciales que están protegidas o son susceptibles de protección y que se utilizan o registran o que son objeto de una solicitud de registro por parte de Bosch. Esto también incluye descripciones contractuales y letreros utilizados por módulos para llamar la atención externamente sobre el hecho de que se ha celebrado un convenio de Módulo Profesional Bosch, en particular las marcas de módulo Bosch.

VIII. Compras de productos BOSCH y tarifas

El Módulo Profesional Bosch acepta adquirir productos Bosch a distribuidores autorizados y de acuerdo con los estándares. Con el fin de establecer las expectativas de referencia para la relación, las partes han establecido un “Umbral mínimo de compra” de productos BOSCH de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, mensuales durante el periodo del Programa, que es anual. Podrán ingresar al Programa los talleres que estimen llegar a este umbral mínimo de compra en un lapso no mayor a 6 meses a partir del ingreso al programa o firma de estos Términos y Condiciones. Bosch y el Módulo están de acuerdo en que el umbral mínimo de compra refleja un nivel razonable de consumos de productos BOSCH. El incumplimiento del Umbral Mínimo de Compra puede resultar en la cancelación de la participación del Módulo en el Programa, pero bajo ninguna circunstancia se le cobrará al Módulo ninguna tarifa como resultado del incumplimiento durante la vigencia de este Acuerdo.

Nota: Los productos participantes Bosch serán los publicados en el sitio: <https://www.extra-premios.com.mx/>

IX. Tarifa de participación

El Módulo pagará a Bosch, una tarifa inicial de \$6,000 (seis mil pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido, como tarifa correspondiente al primer año de participación en el Programa. Este pago se deberá efectuar vía transferencia electrónica, depósito bancario y/o a través del portal de compra Bosch en Línea.

Proceso de renovación/pago de Anualidades subsecuentes en el punto 12 - Programa de lealtad Extra

X. Relación entre las partes

Las partes reconocen y aceptan que son contratantes independientes y que la celebración del presente no convierte a ninguna de las partes en agente, representante, mandatario, socio, empleado o dependiente de la otra.

En tal entendido la relación entre las partes, es de carácter mercantil y nada de lo contenido en este documento podrá considerarse como mandato, asociación en participación, sociedad, comisión, sucursal o relación laboral entre el Módulo y BOSCH, ni con sus respectivos empleados o trabajadores.

Ambas partes convienen que el personal que se destine a las actividades del Módulo dependerá económica, administrativa y laboralmente de éste y por lo mismo tendrá absoluta subordinación y dependencia económica del Módulo por lo que por ningún motivo podrá el personal de éste último ser considerado como empleado o trabajador de BOSCH.

Derivado de lo anterior, el Módulo libera a BOSCH de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral respecto del personal contratado que pudiera ocupar para desarrollar las actividades materia de este Programa.

En virtud de que el Módulo es una sociedad que, conforme al Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo en vigor en México, cuenta con elementos propios y suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones y llevar a cabo sus actividades, será, para todos los efectos legales, el único y exclusivo patrón de sus trabajadores y/o empleados, utilizados para llevar a cabo las obligaciones que se derivan del presente Programa, incluyendo sin limitación alguna, el cumplimiento de leyes, reglamentos, reglas o resoluciones federales, estatales o municipales que se consideren aplicables.

Ambas partes convienen en que los riesgos y accidentes de trabajo que pudieran sufrir los empleados y/o trabajadores del Módulo serán de su exclusiva responsabilidad y por ello éste asumirá exclusivamente los gastos y honorarios que ello pudiera originar.

Esta obligación a cargo del Módulo será efectiva aún y cuando dichos riesgos o accidentes se ocasionen en el domicilio de BOSCH durante cualquier proceso de capacitación.

El Módulo se obliga a indemnizar a BOSCH por los daños y perjuicios que le ocasionen las reclamaciones que sus empleados y/o trabajadores pudieran presentar en contra de éste último.

En el desarrollo de actividades del Módulo los trabajadores y/o empleados de éste actuarán en todo momento bajo sus órdenes y responsabilidad y en ningún caso y bajo ninguna circunstancia se presumirá que son empleados y/o trabajadores o representantes de BOSCH, ni se deberán ostentar como tales ante terceros o intentar suscribir o celebrar contratos o contraer obligaciones en nombre o representación de BOSCH.

El Módulo será responsable del pago de todos los salarios, prestaciones, retenciones, impuestos, contribuciones, liquidaciones, y de cualesquiera otros costos que se deriven como consecuencia de la contratación, terminación de la relación laboral o de cualquier otra obligación para con dichos trabajadores y/o empleados o con el gobierno federal, estatal o municipal o cualquiera de sus dependencias u oficinas, de conformidad con las leyes, reglamentos, reglas o resoluciones federales, estatales o municipales aplicables, que resulten de las actividades llevadas a cabo de conformidad con el presente documento. Como consecuencia de lo anterior, BOSCH no será responsable frente a los trabajadores y/o empleados del Módulo ni frente al gobierno federal, estatal o municipal o alguna de sus dependencias u oficinas, por los daños, perjuicios, salarios, prestaciones, retenciones, impuestos, contribuciones o liquidaciones, incluyendo sin limitación el pago de contribuciones de seguridad social y vivienda (INFONAVIT), impuesto sobre nóminas, retenciones de impuestos sobre la renta, o pagos de cualquier tipo que se deriven de una relación laboral o de la terminación de la misma por parte de éste último y que pudiera haber adquirido para llevar a cabo o cumplir con las obligaciones que se derivan de su participación en el Programa.

Así mismo, el Módulo queda obligado de manera independiente a inscribir a los empleados y/o trabajadores que dependan del éste ante el IMSS, SAR e INFONAVIT, así como a cumplir con las demás obligaciones que como patrón le correspondan, respecto de los trabajadores y/o empleados que pudiera emplear para cumplir el Programa, obligándose también a informar por escrito a BOSCH el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, con relación al personal que llevará a cabo las actividades inherentes al Programa.

Del mismo modo, el Módulo se obliga a sacar en paz y a salvo a BOSCH con motivo de cualquier reclamación, requerimiento o intención o de cobro por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o cualquier otra autoridad administrativa o judicial, con motivo de las actividades que sus empleados realicen asumiendo cualquier responsabilidad derivada de las actividades motivo del presente documento.

XI. Vigencia

Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor en la fecha en que el Módulo realice el pago de la anualidad. La duración del presente acuerdo es por 12 Meses y la renovación de participación en el programa será exclusivamente pagada a través del programa de recompensas Extra.

No obstante, lo anterior, el Programa podrá ser terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes, con o sin causa justificada, y sin responsabilidad alguna a su cargo y sin necesidad de declaración judicial alguna, mediante la entrega de notificación por escrito a la otra parte con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que surta efectos dicha terminación.

XII. Renovación

La renovación de la participación del Taller en el Programa será exclusivamente a través del programa de recompensas Extra Premia tu Lealtad. El cual corroborará el cumplimiento del umbral mínimo de compra de autopartes Bosch al término de los 12 meses para el 1er año de participación. Tomando en consideración para el primer año de participación 6 meses de consumos completos al 100% y para los años posteriores 12 meses de consumos completos de acuerdo al umbral mínimo de compra.

El valor de la renovación estará expresado en puntos y las condiciones podrán ser revisadas en el sitio web y/o catálogo de premios del programa Extra Premia tu Lealtad. (<https://www.extra-premios.com.mx/>)

La participación del Taller en el Programa se renovará automáticamente por períodos adicionales de un (1) año, a menos que i) el participante no cumpla con el umbral mínimo de compra antes mencionando; ii) las partes entreguen una por escrito, con 30 días de anticipación a la fecha de terminación, la notificación deberá realizarse antes de que expire el período vigente.

XIII. Rescisión

Bosch puede rescindir el Programa o cancelar el registro del Módulo en cualquier momento, con o sin causa, con treinta (30) días de notificación previa por escrito al Módulo. En caso de que el Módulo no cumpla con cualquier disposición de este Acuerdo, cuya falla del Módulo Profesional Bosch, no tendrá derecho a subsanar.

Se considerará que el Módulo Profesional Bosch está en incumplimiento en virtud de este Acuerdo, y todos los derechos otorgados al Módulo de conformidad con este Acuerdo terminarán de inmediato, si:

- i) El negocio de reparación del Módulo Profesional Bosch tiene un cambio de propiedad o ubicación sin notificar vía correo electrónico a Bosch. Correo: Mx_AA_moduloprofesional@bosch.com
- ii) El Módulo Profesional Bosch asigna o intenta ceder cualquiera de sus derechos u obligaciones bajo este Acuerdo.
- iii) El Módulo Profesional Bosch se declara insolvente o presenta una petición bajo cualquier ley de quiebra, reorganización o insolvencia, cualquier petición involuntaria bajo la ley de quiebra se presenta contra Modulo Profesional Bosch.
- iv) El Modulo Profesional Bosch no opera activamente el negocio. de conformidad con este Acuerdo y las Normas durante cualquier período de siete (7) días consecutivos; o Bosch determina, a su exclusivo criterio, que cualquiera de los propietarios o la administración de Módulo Profesional Bosch ha incurrido en alguna conducta deshonesto, poco ética o ilegal que se relacione directa o indirectamente con el funcionamiento de la empresa en virtud de este Acuerdo.
- v) El módulo Profesional no reporta sus consumos vía la plataforma Extra en un periodo mayor a 3 meses consecutivos.

Al vencimiento o rescisión de este Acuerdo, el Módulo deberá:

- (i) Devolver inmediatamente a Bosch los letreros del Módulo Profesional Bosch, cualquier otro material que lleve alguna de las Marcas y cualquier otra propiedad de Bosch que esté en posesión del Módulo;
- (ii) Detener todos los usos de las Marcas en el sitio web del Taller, materiales de marketing y promocionales, o de otro modo en la ubicación;
- (iii) Dejar de referirse como Módulo Profesional Bosch

XIV. Confidencialidad

El Módulo se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda la información que reciba de BOSCH durante y posterior a su registro al Programa y a no hacer uso de esta información más que para lo estrictamente indispensable en la prestación de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

El Módulo podrá divulgar dicha información confidencial, únicamente al personal que requiera del conocimiento de la misma para la prestación de los servicios. Independientemente de lo señalado anteriormente, el Módulo seguirá siendo responsable por el uso que su personal haga de la misma, debiendo responder frente a BOSCH de cualquier daño o perjuicio que pudiera generarse con motivo de la divulgación de la misma.

El Módulo se obliga a respetar las disposiciones contenidas en la presente cláusula en todo momento aun cuando se haya dado por terminado el Programa de manera anticipada, quedando subsistente su obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer por un lapso de 3 (tres) años después de terminada la relación.

No se considera como información confidencial aquella que es del dominio público; sea de conocimiento de cada parte antes de recibirla de la otra; y que sea recibida de una tercera parte que no tenga obligación alguna de confidencialidad con la parte involucrada.

XV. Protección de Datos Personales

Bosch tendrá el carácter de Responsable en relación con los datos personales que sean recabados del solicitante y/o módulo con motivo de su participación en el Programa denominado "Módulo Profesional Bosch" conforme a los términos establecidos en el ["Aviso de privacidad Integral para Talleres persona física participantes en el Programa denominado 'Módulo Profesional Bosch'"](#) el cual será puesto a disposición del usuario titular de los datos personales previo a la obtención de los mismos en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ("la Ley"), su reglamento ("el Reglamento"), los lineamientos del aviso de privacidad y los estándares nacionales e internacionales en materia de Protección de Datos Personales.

La manifestación de la voluntad del solicitante y/o módulo para la aceptación expresa de los términos establecidos para el tratamiento de sus datos personales conforme a lo previsto en el "Aviso de privacidad Integral para Talleres persona física participantes en el Programa denominado "Módulo Profesional Bosch" se entenderá realizada en el acto en el que el solicitante y/o módulo por escrito y con firma autógrafa entregue en original el Aviso de privacidad mencionado. En caso de que el solicitante y/o módulo no esté de acuerdo con el tratamiento de sus datos en los términos establecidos en el Aviso de privacidad mencionado, deberá abstenerse de llenar el mismo a efecto de que sus datos personales no sean recabados absteniéndose en consecuencia de participar en el Programa.

El solicitante y/o módulo participante en el Programa tiene derecho a que, en cualquier momento Bosch le proporcione acceso a sus datos, a rectificarlos, cancelarlos y a oponerse (o negarse) a su tratamiento. Asimismo, tiene derecho a limitar el uso y divulgación de sus datos personales y a revocar el consentimiento que haya otorgado para su tratamiento. Para ejercer alguno de sus derechos, podrá ponerse en contacto con Bosch a través del correo electrónico departamento_datospersonales@mx.bosch.com, enviando su solicitud en los términos de la Ley y su Reglamento en los términos de la Sección ejercicio de derechos ARCO y otros derechos del "Aviso de privacidad Integral para Talleres persona física participantes en el Programa denominado "Módulo Profesional Bosch".

XVI. No exclusividad

Lo contenido en este Contrato no creará un derecho exclusivo a favor del Módulo. BOSCH tendrá en todo momento el derecho de realizar con cualquier tercero, actividades similares a las que se establecen en este documento.

XVII. Obligaciones fiscales

Todos los impuestos causados por el cumplimiento del presente documento deberán ser pagados por la parte que le corresponda, de conformidad con las leyes aplicables.

XVIII. Extinción de dominio

Con fundamento en la Ley Nacional de Extinción de Dominio (la "LEY"), el Módulo declara bajo protesta de decir verdad que todas las operaciones que realizan son con recursos de procedencia lícita. En virtud de lo cual, el Módulo reconoce que, en caso de que la declaración antes realizada sea falsa, será el único responsable ante las autoridades penales, civiles, mercantiles y o laborales del fuero común o federal, según corresponda, deslindando desde ese momento a BOSCH, según sea el caso, de cualquier responsabilidad en ese sentido.

El Módulo se obliga a no tener o permitir el almacenaje de armas de fuego, armas blancas, pólvora, explosivos, droga de cualquier naturaleza, sustancias o instrumentos para procesarlas y o cualquier otro de naturaleza análoga que sirva o haya servido para cometer algún ilícito, en sus instalaciones o en las de BOSCH siendo responsable en caso de que se pretenda involucrar a BOSCH, sus bienes, funcionarios, empleados, directores, partes relacionadas, filiales, subsidiarias, etc., deslindando desde este momento tanto a BOSCH como sus bienes, funcionarios, empleados, directores, partes relacionadas, filiales, subsidiarias, etc., de dicha responsabilidad, siendo por lo tanto aplicable la LEY.

Asimismo, BOSCH advierte en este acto al Módulo que en caso de que observe cualquier actividad ilícita o sospechosa durante su participación en el Programa, de inmediato, deberá notificar dicha situación a las autoridades respectivas para el efecto de que éstas ejerzan las acciones de investigación y se deslinda a BOSCH, sus bienes, funcionarios, empleados, directores, partes relacionadas, filiales, subsidiarias, etc., de la aplicación de las sanciones contenidas en la LEY en comento.

BOSCH se deslinda en este acto de cualquier responsabilidad actual o futura que pudiese generarse, en razón del mal uso que pudiese dar el Módulo o su personal a sus recursos, ya que de acuerdo a la documentación legal que éste le exhibió desde la elaboración del contrato, es una persona moral, debidamente representada, con plena capacidad legal y económica para obligarse en los términos establecidos en el presente.

Finalmente, las partes acuerdan que el Módulo será el único responsable si se comete cualquier delito de cualquier naturaleza en el incumplimiento del presente contrato, en sus instalaciones y será responsable de que no existan personas privadas de su libertad y/o vehículos o instrumentos que provengan o hayan sido utilizados para actos ilícitos, por lo cual dejan en paz y a salvo a BOSCH, conforme a la LEY.

De igual forma, el Módulo se obliga a resarcir a BOSCH de cualquier daño, perjuicio, gasto o pérdida que sufra en su patrimonio, sin límite en el monto, que por causa de los actos ilícitos cometidos por el Módulo.

XIX. No corrupción

Las Partes se obligan a:

- a) No ofrecer, pagar, dar, prestar, o dar la promesa de directa o indirectamente proporcionar dinero, valores, otros bienes en especie a ningún Servidor Público nacional o extranjero, a algún Miembro de un Partido Político, o a cualquier persona con quien ésta tenga parentesco por afinidad o civil hasta en tercer grado si es en línea recta o colateral en tercer grado, con el objeto de obtener cualquier clase de beneficio para sí o para una tercera persona;
 - b) Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que pueda resultar algún beneficio para la otra parte, y que pueda implicar intereses en conflicto;
 - c) No inducir a que se realice o se deje de realizar cualquier acto que viole la legislación aplicable y que le proporcione alguna ventaja sobre sus competidores o que influya para que se tome una decisión favorable del Gobierno a una relación de negocio directa con la otra parte.
 - d) No ofrecer ni otorgar favores, componendas, a cualquier servidor público nacional o extranjero, o a algún miembro de un Partido Político, o a cualquier persona con quien ésta tenga parentesco por afinidad o civil hasta en tercer grado si es en línea recta o colateral en tercer grado, ni llevar a cabo cualquier otra conducta que influya directamente en que la otra parte se viera favorecido o beneficiado.
 - e) No ofrecer dádivas, donaciones, o en general cualquier tipo de regalo, ya sean éstos en dinero o en especie, a cualquier Servidor Público nacional o extranjero, a algún Miembro de un Partido Político, o a cualquier persona con quien ésta tenga parentesco por afinidad o civil hasta en tercer grado si es en línea recta o colateral en tercer grado con el objeto de verse beneficiada.
 - f) No extorsionar, intimidar, amenazar o usar chantaje o violencia en contra de algún Servidor Público nacional o extranjero, algún Miembro de un Partido Político, o cualquier persona con quien ésta tenga parentesco por afinidad o civil hasta en tercer grado si es en línea recta o colateral en tercer grado con el objeto de que la otra parte se vea beneficiada.
- El Módulo conviene en indemnizar, defender y mantener a BOSCH en paz y a salvo de y repararles cualquier daño o perjuicio, incluyendo honorarios y gastos erogados por la prestación de servicios legales, que les sean ocasionados en relación con o derivados de cualquier acción, demanda, Litigio o controversia, que deriven directa o indirectamente de la conducta u omisión del Módulo en relación a lo establecido en la presente cláusula. No obstante, lo anterior, ante cualquier incumplimiento del Módulo a cualquier término u obligación a su cargo establecida en la presente cláusula, BOSCH procederá a rescindir de manera inmediata el presente contrato sin necesidad de notificación previa al Módulo o declaración judicial, con independencia a las demás causales y procesos de rescisión establecidas en el presente contrato.

XX. Caso fortuito o de fuerza mayor

Ninguna Parte será responsable frente a la otra Parte por retrasos o incumplimientos, ya sean totales o parciales, de las obligaciones adquiridas mediante la celebración del presente o sus respectivos convenios modificatorios, que sean resultado de caso fortuito o fuerza mayor; incluyendo, sin limitación: catástrofes naturales, terremotos, plagas, inundaciones, incendios, siniestros, huelgas u otros conflictos laborales, falta total o parcial de energía o agua, condiciones climatológicas adversas de tiempo, actos de guerra u otros actos de violencia, enemigos públicos, por restricciones de cualquier gobierno o cualquier ley, decreto, ordenamiento o requerimiento de cualquier dependencia o autoridad gubernamental, ya sea Federal o Local, embargos, motín o asonada civil, por epidemias, pandemias, restricciones al libre tránsito o desarrollo de actividades derivadas de acontecimientos relacionados con la salud o seguridad pública, declaratorias de cuarentena, incendio, explosión, accidente o falta total o parcial de la maquinaria, planta, instalaciones, insumos, materia prima y/o carga o cualquier otra causa análoga fuera del control de las partes. La Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito nunca incluirá alguna de las siguientes circunstancias: i) dificultades económicas de cualquier clase; ii) cambio de las condiciones de mercado.

Para la aplicación del supuesto de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito contemplado en la presente, la Parte que la invoque deberá notificar a la otra en el plazo máximo de 7 (siete) días naturales desde que hubiera tenido conocimiento del evento, especificando los detalles y el tiempo aproximado de duración del mismo. Dicha notificación deberá realizarse en los términos establecidos en la Cláusula de Notificaciones del presente.

Notificada la existencia de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito, las Partes no serán responsables en la continuación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, salvo la obligación de pago y aquellas que resulten razonables para que la Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito no produzca lesiones a los Servicios ni haga más gravosa la continuación de los mismos. La Parte que invoque la existencia de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito utilizará sus mejores esfuerzos para mitigar, remediar o levantar la existencia de dicha condición y reportará regularmente a la Parte no afectada sobre el estatus de la condición que generó la Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito.

Lo anterior en la inteligencia que la Parte que haya incumplido por verse afectada por el caso fortuito o fuerza mayor, deberá reanudar el cumplimiento en la forma y términos estipulados en el presente Contrato en el momento que cese la causa que dio origen a dicho incumplimiento, dando notificación por escrito a la otra Parte, en el plazo máximo de 3 (tres) días naturales, siguientes sobre el cese de la causa.

Si una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que afecta a la totalidad de las obligaciones contractuales de una de las Partes en relación con el presente, o a una parte sustancial de tales obligaciones contractuales, se prolonga ininterrumpidamente en el tiempo por más de tres meses, la parte no afectada por dicha situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito podrá solicitar la terminación del presente, con un aviso previo y por escrito, con treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos dicha terminación. La resolución, en su caso, no eximirá a las Partes del cumplimiento de las obligaciones surgidas con anterioridad a la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

XXI. Información de contacto

El Módulo puede enviar sus reclamaciones, preguntas y/o quejas relacionadas con el Programa, a los siguientes datos de contacto:

Domicilio:

Circuito González Camarena No. 333,

Col. Centro de Ciudad Santa Fe,

Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, México, D.F.

Teléfono: 5552843086

Correo electrónico: Mx_AA_moduloprofesional@bosch.com

BOSCH responderá al USUARIO en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su reclamación, preguntas y/o quejas.

XXII. Ley y Jurisdicción aplicables

Estos Términos y Condiciones se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de los estados Unidos Mexicanos, sin referencia a sus disposiciones en materia de conflictos de ley. El cumplimiento de los Términos y Condiciones, será resuelta exclusivamente por un tribunal competente ubicado en la Ciudad de México, el cual constituirá la única sede para cualquier controversia. Si cualquier parte de este contrato deviene ilegal, inválida o no aplicable, dicha parte será separada y no afectará la validez y cumplimiento de las disposiciones restantes.

BOSCH podrá modificar, en cualquier tiempo, estos Términos y Condiciones.



BOSCH

Nombre del solicitante	Firma del solicitante	Fecha